CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 07 /2021.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2018 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR Y LIMPIO" - ID Nº 340792.----------

San Lorenzo, 25 de Febrero de 2021.------

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 14/2016 y Nº 07/2020; los Contratos Nº 01/2018 y Nº 02/2018, los Contratos correspondientes a la primera renovación; La Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, las Notas SUOC Nº 08/2021 y Nº 09/2021; las Notas de fechas 24 de febrero de 2021 de conformidad de los locadores; el Dictamen N° 04/2021 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 14/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, se adjudico el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR Y LIMPIO - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 340792.**----------

Que, en consecuencia se suscribió el Contrato 01/2018 con la señora VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA, destinado para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR y el Contrato 02/2018 con el señor JOSE DE CRUZ JARA SACCARELLO destinado para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIMPIO, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 07/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, se aprobó la Primera Renovación de los Contratos Nº 01/2018 y Nº 02/2018, correspondientes al llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR Y LIMPIO" - ID Nº 340792.----------

Que, en consecuencia se suscribió la Primera Renovación del Contrato mencionado más arriba, para el alquiler del local destinado para los JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR, y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIMPIO, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.----------

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, menciona en su última parte cuanto sigue: *"...resuelve, autorizar las renovaciones solicitadas y en consecuencia comuníquese a la Administración para lo que corresponda..."*.----------

Que, en tal sentido, y en atención al próximo vencimiento del contrato, fue elevado a consideración de los Locadores Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA y Sr. JOSE DE CRUZ JARA SACCARELLO según Notas SUOC Nº 08/2021 y Nº 09/2021.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, los locadores Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA y Sr. JOSE DE CRUZ JARA SACCARELLO, por medio de las Notas de fecha 24 de febrero de 2021, manifestaron su conformidad para proseguir con los tramites de la Segunda Renovación de los Contrato Nº 01/2018 y Nº 02/2018 por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, con las mismas condiciones establecidas en el contrato original.----------

Que, los inmuebles seleccionados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento de los Juzgados requeridos, además se encuentran ubicados en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.----------

Que, la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición de los inmuebles debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.----------

Abog. Silvia Patricia Centurion
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allan
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Que, la renovación del Contrato se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 04/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, por el cual Dictamina viable la Segunda Renovación de los Contratos mencionados. Salvo mejor parecer.-

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la segunda renovación de los Contratos mencionados, por 12 (doce) meses más.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º; AUTORIZAR, la Segunda Renovación de los Contratos, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR Y LIMPIO - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 340792**, por 12 (doce) meses más con vigencia desde el **01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022**, conforme al siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	LOCADORES	LOCALIDAD	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Nº 01/2018	Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR	12 (doce) meses	Gs. 6.000.000	Gs. 72.000.000
Nº 02/2018	Sr. JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIMPIO	12 (doce) meses	Gs. 1.800.000	Gs. 21.600.000

ART. 2º; DISPONER, la suscripción de la Segunda renovación de los Contratos correspondientes, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y los Locadores, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.----------

ART. 3º; IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allan
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central